UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0340-2019-R-UNALM

La Molina, 24 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

Que, al 31 de diciembre del 2018 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N°941-2019-DIGA; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 376,589 SOLES (Trescientos setenta y seis mil quinientos ochenta y nueve 00/100 soles), los mismos que serán destinados a financiar el servicio de consultoría del expediente técnico de la facultad de pesquería: 13.522.00.01 CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - EXPEDIENTE TECNICO; además que con NOTIFICACIÓN N° 078-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, se autoriza su incorporación al Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Sector Educación;

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 376,589.00 (Trescientos setenta y seis mil quinientos ochenta y nueve y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

					_	
	INGRESO	OS				
	Fuente. Financiamiento		:	2	Recursos Directa	mente Recaudados
	Rubro		:	09	Recursos Directa	
	(A nivel de	e Fuente de Financiamiento y Parti	da	del	Ingreso)	(en soles)
		RESOS PRESUPUESTARIOS			· ,	` '
	1.9	Saldo de Balance				376,589
	1.9.1	Saldo de Balance				376,589
	1.9.11	Saldo de Balance			•	376,589
	1.9.11.1	Saldo de Balance				376,589
-	1.9.11.11	Saldo de Balance				376,589
	Total Ing	resos				376.589







UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA **RECTORADO**



RESOLUCIÓN Nº 0340-2019-R-UNALM

La Molina, 24 de mayo de 2019

EGRESOS	į
---------	---

SECCION PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTA	ARIA:	0066	Formación Universitaria De Pregrado

PRODUCTO 2412958 Creación Del Centro De Investigación E Innovación

Tecnológica En Pesca Y Acuicultura De

La Universidad Nacional Agraria La Molina Distrito De La Molina - Provincia De Lima - Departamento

De Lima

ACTIVIDAD

6000001

Expediente Técnico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

2	Recursos	Directamente	Recaud	ados
---	----------	--------------	--------	------

	(Categoria de Gasto, Tipo de Transacción y Generica del Gasto)		(En soles
	Gastos de capital		
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		376,589
	Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		376,589
	Total, Gastos de capital		376,589
ķ.	Resumen		
ľ	(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) Gastos de capital		(En soles)
!	Gastos de capital		
/	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		376,589
•	Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		376,589
	Total, Gastos de capital	· ·	376,589
	Total, Pliego:		376,589

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Registrese, comuniquese y archivese.

cerra Pajuelo SECRETABIÓ GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza

RECTOR